

D E C R E T O N°

**0922**

Lanús,

**13 MAY 2013**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-73.932/2013 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 23 agregada a fs. 51; y

CONSIDERANDO:

Habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 52 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

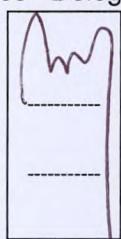
ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 25 llevada a cabo el día 08/04/2013 a las 10 horas para la provisión de Chapas Galvanizadas, Rollos, Membranas de Aluminio y Demás para la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, según características determinadas en la Ficha de Pedido de Suministros obrante en el expediente N° D-73.932/2013.

ARTICULO 2º: Adjudícase a la firma NICOMAT de MANUEL XIPOLITAKIS, CUIT N° 20-12355344-7, con domicilio en la calle Dr. Melo N° 2885, piso 9 de Lanús, la provisión de los renglones N° 1 al 7 por ser la oferta de más bajo precio, ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 451.220.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE) forma de pago 20 días fecha de presentación de factura.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.13, Cat. Prog. 37.00, Partida 5.1.4., FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la conformidad a las adjudicaciones dispuestas en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



Dr. CP. SILVIO C. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal

